

Legislación Nacional

LEY 11725 HIPOTECA Divisibilidad sanc. 26/9/1933; promul. 28/9/1933; publ. 30/9/1933 Art. 1.-
Modifícanse los artículos 682 , 3112 y 3188 del Código Civil (numeración antigua), en la siguiente forma: (Los textos han sido
incorporados en el Código). Art. 2.- Insértese en la primera edición oficial del Código Civil de acuerdo con la reforma. Art. 3.-
Comuníquese, etc.